



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

RADICADO: 2021-650-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Fíjese como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$1.962.800= de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo PSSA16-10554 de agosto de 2016.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.962.800=
TOTAL	\$1.962.800=

Bucaramanga, 22 de junio de 2022

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.962.800=) MCTE.

Atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, este últimomodificado por el PCSJA18-11032, el cual eliminó el literal e) del artículo 2 de la preceptiva anterior, emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa, por medio de los cuales se crearon los Juzgados de Ejecución Civil, y se fijó el protocolo para el traslado de procesos a esos despachos judiciales, advierte que las presentes diligencias cumplen con los requisitos necesarios para su remisión, es decir, ya poseen sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, por tanto correspondena estos nuevos estrados continuar con las subsecuentes etapas procesales.

Por lo que, una vez ejecutoriada la presente decisión se dispone REMITIR EN SU TOTALIDAD el encuadernamiento A LA OFICINA COMUNSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA) para su conocimiento y trámite correspondiente de acuerdo con el Artículo 12 del PSSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013, procédase por secretaría. Adjúntese el correspondiente reporte de títulos y háganse las conversiones que resulten de lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO **No. 103**, PUBLICADO EL DÍA **23 DE JUNIO DE 2022** EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA